



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 54- 2015-MDA

Ancón, 15 de Mayo del 2015

VISTO:

El pedido de la Regidora Melody Carema Alzamora León, sobre el Tema de Uranio Siglo XXI, pasea Comisión de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos autónomos en el ámbito político, económico y administrativo; criterio éste que es desarrollado a nivel legal por el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisando que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Regidora Melody Carema Alzamora León, sustenta su pedido en el sentido de que existe una confrontación y conflicto entre las Empresas Uranio Siglo XXI y Lideres de Oasis por el tema del paradero inicial o intermedio, por lo solicita que pase a la **COMISION DE DESARROLLO LOCAL Y TRANSPORTE URBANO**;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con la dispensa de la lectura y aprobación de las actas, el Concejo Municipal acordó por **Unanimidad** lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR que el tema de la problemática de confrontación y conflicto entre las Empresas Uranio Siglo XXI y Lideres de Oasis por el tema del paradero inicial o intermedio, sea estudiado y evaluado, por la **COMISION DE DESARROLLO LOCAL Y TRANSPORTE URBANO**, y emitan el Dictamen correspondiente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Secretaria General de acuerdo a sus fines y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
GLORIA CUSI LA RONDON ALCANTARA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE